MINISTERIO DE DEFENSA

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 07 DIC 2022

Señora
NANCY SANDOVAL RICNON
Representante Legal: **LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS**
Calle 18 N°: 5-21 B/ 7 de agosto
Florencia - Caquetá

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN RASES No. 2 MIC 035 2022**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN RASES No. 2 MIC 026 2022 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BASICO Y ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

ACEPTACION DE OFERTA	**85-7-20147-22**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 12.264.720
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 183 de fecha 30 de noviembre del año 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18-03-2022
CONTRATISTA	Entidad: **LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS** NIT: **900.342.268-9** Representante Legal: **NANCY SANDOVAL RINCON** C.C. No.36.166.896 de Florencia Caquetá Representante Legal Suplente :**ORLANDO ORTEGA TRUJILLO** C.C. No. 19.303.313 Ciudad Notificación: Florencia – Caquetá Calle 18 N°: 5-21 B/ 7 de agosto Teléfono: 3176389112 Correo: labonancysandoval@yahoo.es

APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, SIIF No. **58022** del 21 de noviembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto.
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2022 y vigencias futuras 2023 distribuidos de la siguiente manera: ➢ **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2022 autorizados mediante la Resolución Número 001 del 01 de enero de 2022. ➢ **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente a la Vigencia Futura 2023, autorizadas mediante Oficio No GS-2022-066042-DISAN del 14/10/2022, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Plan Anual de Adquisiciones No 407 del 08/11/2022 Recurso 16 Rubro **02-02-02-009-03-01**.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de la jefatura administrativa de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad ordene el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.
FORMA DE PAGO	Se pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Los documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo No. 5 de la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de**

	Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los primeros dos (2) días hábiles del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. **EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LÁ FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.** **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:** La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO** • Factura conforme al código de comercio (por usuario). • Autorización original emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia • Comprobante de recibido del servicio firmado por el usuario y/o acudiente. • Certificación bancaria **DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.** • Fotocopia del documento de identidad del usuario. • Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos a sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente. Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2., por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las Facturas deben estar sistematizadas en el módulo SISAP WEB de la Policía Nacional, el cual generara un número pre radicado presentar impreso (código de verificación), la entidad ingresara al módulo de validación en la dirección; URL para el ingreso de las IPS al módulo de cuentas médicas SISAP WEB. https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con usuario y contraseña suministrado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, Oficina Central de cuentas; se anexa guía de instrucción para el manejo técnico. La entidad que aún no cuente con usuario y contraseña para el ingreso a la plataforma deberá enviar la siguiente información al correo electrónico decaq.upres@policia.gov.co en el caso de Caquetá con los datos del funcionario encargado de facturar y validar los RIPS.

MUNICIPIO	ENTIDAD	CC	RESPONSABLE RIPS	USUARIO	CONTRASEÑA	TEL FIJO	CELULAR

Las facturas deben estar dirigidas a la **Regional de Aseguramiento en Salud Número 2**, con **NIT: 900.419.719-1.**

El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.

Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Caquetá en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla Única - central de cuentas de cada unidad (Regional de Aseguramiento en Salud N°2), tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional o UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2
NIT No.: **900.419.719-1.**
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-041**

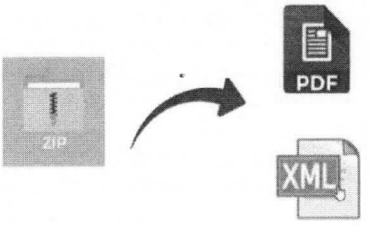
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto
  #$16-01-02-041;85-7-20019-22;correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN

o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

	• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007. • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. • El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos. • Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. • El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 • Expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION). • El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM). **NOTA - PLATAFORMA SECOP II:** El contratista deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **NOTA**: Teniendo en cuenta la implementación de la segunda generación del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**, se requiere que la facturación sea cargada al sistema con el fin de que se ejecute dentro de la misma y que posibilité su pago y futura liquidación una vez terminado, teniendo en cuenta que por defecto la Plataforma está configurada para debitar de la cuantía total los pagos parciales radicados. **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 46658046835 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANT**E a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.419.719-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL-**

	Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y sus prorrogas, **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y sus prorrogas, **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) años más y sus prorrogas, **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, vigente por un término igual a la ejecución del contrato; **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse **con comprobante de pago**. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena

	pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista prestara el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Florencia, según Resolución 0003100 de 2019 "*Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, en la dirección* Calle 18 N°: 5-21 B/ 7 de agosto
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el día **30 DE ABRIL DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de aprobación de garantías Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según la necesidad y remisión autorizada por parte de cada una oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS. **NINI MARGARITA DIAZ CORREA** comité económico, Patrullero **CRISTHIAN HERNANDO BERMUDEZ TALAGA** Comité Técnico y CPS. **DIEGO FARID SUAREZ DELGADO** Comité Jurídico, recomiendan al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, adjudicar el proceso **PN RASES No. 2 MIC 035 2022** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BASICO Y ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*** a la entidad **LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS** Identificada con NIT: **900.342.268-9,** representada legalmente por la señora **NANCY SANDOVAL RINCON** identificada con C.C 36.166.896 de Florencia Caquetá y **ORLANDO ORTEGA TRUJILLO** Representante suplente identificado con C.C 19.303.313**,** Calle 18 N°: 5-21 B/ 7 de agosto, Florencia – Caquetá, Tel.: 3176389112, E-mail: labonancysandoval@yahoo.es, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Capitán **CIRO ANDRES CORREA HERRIDA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E)

Proyectó: T.M. Eduard Mauricio Escobar V / Analista Grupo de Contratos
Revisado por: IT. Jorge Raúl Rojas Espinel/ Jefe Grupo Contratos (E)
CT. Paul Ricardo Pineda Mosquera / Jefe área administrativa (E)
CT. Lidys Adriana Rodríguez Chavaro. / Jefe Unidad Prestadora Salud Caquetá (E)
Aprobado por: CPS-4. Diego Farid Suarez Delgado / Abogado
CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada
Fecha de Elaboración: diciembre/2022
Ubicación: E:\COPIA SEGURIDAD RASES 2 2021\2.CONTRATOS 2022\26.PN RASES No. 2 MIC 035 2022 LABORATORIOS CAQUETÁ\ACPTACIÓN DE OFERTA

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

El contratista diligencio y presento junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que expresa su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

No.	DESCRIPCION
1	El contratista para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contará con instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud para la prestación de los servicios de toma, procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes de laboratorio y tenga habilitada las áreas. Las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia Caquetá. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente enmarcados en el Decreto 1011 del 2006.
2	El contratista **garantiza el funcionamiento de** los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, para lo cual deberá presentar contrato de mantenimiento de equipo necesario para la prestación del servicio con el cronograma de mantenimiento. Los equipos utilizados deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico.
3	El contratista GARANTIZA que cada reporte de la atención realizada tendrá la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos
4	El contratista GARANTIZA que los exámenes efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad según habilitación.
5	El contratista **GARANTIZA** que asegura la prestación del servicio de lunes a viernes en horario de 06:00 horas hasta 18:00 horas.
6	El contratista **GARANTIZA** que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales RUIA
7	El contratista GARANTIZA el cumplimiento de la entrega de resultados oportunamente según lo indicado en el portafolio de su servicio y dentro de los términos máximos señalados en el contrato que se llegue a suscribir.
8	La oportunidad de entrega de resultados será dentro de las 24 horas siguientes a la toma de la muestra, para exámenes de mediana y alta complejidad, será de acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes 8 días hábiles.
9	En caso de solicitar exámenes que no se encuentren dentro del Plan de Beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, se podrán incluir durante la ejecución del contrato, exámenes o procedimientos que no hayan sido incluidos en el presente proceso, podrá ser realizado el mismo con previa cotización por parte del contratista, el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
10	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El contratista Cumple con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial Este aspecto será verificado con el auditor de garantía y calidad de la Regional de aseguramiento No. 2, en la visita técnica que se efectuará por parte del comité técnico
11	El contratista se ajusta a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
12	El contratista dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con la siguiente información: - Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. - Horarios de atención para los usuarios. - Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial). - Entrega de copia de servicios prestados. - Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.
13	El contratista presento el modelo de prestación de servicios definido por el prestador
14	Para pruebas especializadas que requieran preparación especial el paciente asistirá a las instalaciones de la sede del laboratorio especializado del contratista, durante la vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le den la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del examen solicitado por el médico tratante.
15	El contratista podrá contar con Red de apoyo clínico, de referencia y contra referencia acorde a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, para el procesamiento de exámenes e informe de resultados, que no se realizan en el Laboratorio, la toma de muestra de estos exámenes deberá ser realizada en las instalaciones del laboratorio contratado.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	102.433
2	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	115.341
3	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	50.148
4	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	70.207
5	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	16.716
6	911011	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTIGENO	685.356
7	911013	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA	117.012
8	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	285.299
9	902029	PLASMINOGENO	133.282
10	902030	PRECALICREINA	521.856
11	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	90.267
12	902032	PROPERDINA FACTOR B	124.351
13	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	101.836
14	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	170.674
15	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	131.707
16	902041	RETRACCION DE COAGULO	12.623
17	902043	TIEMPO DE COAGULACION	17.097
18	902044	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	98.092
19	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	41.777
20	902048	TIEMPO DE TROMBINA	48.117
21	902101	CELULAS L.E.	19.905
22	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	18.403
23	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	108.159
24	902106	ERITROPOYETINA	58.671
25	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	66.797
26	906613	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	348.026
27	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	60.758
28	903431	LIPOPROTEINA A	58.396
29	903432	NUCLEOTIDASA 5	71.051
30	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	43.580
31	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	145.602
32	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	119.058
33	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 nm)	259.098
34	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	44.576
35	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	72.436
36	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	72.709
37	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] POR MICROTECNICA	8.358
38	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	8.358
39	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	33.432
40	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	52.934
41	911024	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE EN TUBO	16.716
42	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	27.841
43	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.559
44	907002	COPROLOGICO	15.713
45	907004	COPROSCOPICO Incluye: pH, SANGRE OCULTA, AZUCARES REDUCTORES, ACTIVIDAD DE TRIPSINA Y PARASITOS	20.612
46	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	19.353
47	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	9.055
48	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	25.074
49	907105	RECUENTO HAMBURGUER	14.114
50	907106	UROANALISIS	9.272
51	907201	ESPERMOGRAMA BASICO Incluye: MORFOLOGIA Y RECUENTO	36.303
52	908436	DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	278.600
53	908832	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	249.806
54	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	45.673
55	902110	HEMOGLOBINA A 2	103.082
56	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	55.822

16	El servicio de laboratorio clínico debe contar con: • Mínimo Dos (2) unidades de Toma de muestras • Unidad funcional de laboratorio clínico • Módulos para la recepción de pacientes • Sala de espera Equipos automatizados necesarios para los procedimientos que realicen.
17	El contratista implementa programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social.
18	El personal deberá contar con los elementos mínimos de protección personal y no deben constituir costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - tales como: Guantes, tapabocas, batas, gafas, gorro. La utilización de los mismos se debe realizar según lo establecido en los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19. Bajo ninguna circunstancia se prestará el servicio en vestimenta distinta a la establecida para los auxiliares de enfermería; no se permitirá la prestación del servicio en ropa particular.
19	El contratista **GARANTIZA** que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros.
20	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El contratista tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el contratista se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero.
21	El contratista prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización emitida de forma digital por parte del sistema SISAP web por parte del encargado de referencia y Contrareferencia y/o supervisor del contrato o quien haga sus veces.
22	Los procedimientos deben realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad.
23	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.
24	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:** En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, **el** contratista **cuenta con** el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA).

57	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO Incluye: Aspergillus, Paracoccidiodes, OTROS	290.102
58	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	81.535
59	906122	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	76.436
60	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	11.243
61	903604	CALCIO IONICO	46.602
62	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	34.989
63	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	381.215
64	903608	ZINC	52.815
65	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	52.815
66	903701	VITAMINA A [RETINOL]	83.865
67	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	92.909
68	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	126.848
69	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	95.391
70	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	84.110
71	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	10.203
72	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	12.728
73	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	10.122
74	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	26.330
75	903822	CREATINA	195.020
76	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	10.222
77	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA Incluye: DETERMINACION DE HIERRO SERICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION DEL HIERRO	39.251
78	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	31.237
79	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	91.982
80	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.411
81	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	6.411
82	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	6.411
83	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	12.728
84	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	8.546
85	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	9.124
86	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	9.124
87	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	24.675
88	903813	CLORO	7.999
89	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	9.124
90	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	8.946
91	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	10.780
92	903818	COLESTEROL TOTAL	7.639
93	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	28.042
94	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	16.171
95	903823	CREATININA DEPURACION	11.420
96	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	6.486
97	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	11.779
98	906125	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	82.818
99	906126	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	74.418
100	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	26.988
101	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	28.479
102	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	37.175
103	906201	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.277
104	906202	Adenovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	91.277
105	906203	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	91.277
106	906204	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	91.277
107	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	48.213
108	906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	939.550
109	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.121
110	906212	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.577
111	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	111.797
112	906214	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.268
113	906215	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	32.246
114	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO (ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO) POR SEPARADO (OMITIR CODIGO)	15.712
115	903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	15.910
116	903830	FOSFATASA ACIDA	23.405
117	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	23.297
118	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	57.814

119	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	75.084
120	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	26.023
121	903840	GLUCOSA EN ORINA	12.216
122	903847	LIPASA	18.183
123	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	44.048
124	903858	OSMOLARIDAD CALCULADA	39.470
125	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	166.043
126	906614	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	368.841
127	906618	ANTIGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	240.116
128	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	76.374
129	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	173.549
130	906623	FACTOR ALFA DE NECROSIS TUMORAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	220.134
131	903833	FOSFATASA ALCALINA	9.927
132	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	13.205
133	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	16.218
134	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	15.392
135	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA Incluye: CARGA DE GLUCOSA	11.631
136	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	19.327
137	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA Incluye: CARGA DE GLUCOSA Excluye: 903884, 903885, 903886, 903887, 903888, 903889, 903890, 903891, 903892, 903893 y 903894	21.250
138	903845	GLUCOSA TEST O¿ SULLIVAN	14.780
139	903846	HIERRO TOTAL	32.027
140	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	29.917
141	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	11.823
142	903856	NITROGENO UREICO	6.816
143	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	8.818
144	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	66.438
145	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	138.597
146	905715	CAFEINA SEMIAUTOMATIZADO	91.952
147	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO Incluye: MARIHUANA	53.118
148	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	62.865
149	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	70.399
150	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	78.008
151	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	83.552
152	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	71.070
153	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	52.806
154	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	60.538
155	905727	DROGAS DE ABUSO Incluye: PRUEBA PARA BENZODIACEPINAS, COCAINA, BARBITURICOS, OPIACEOS, CANABINOIDES, ANFETAMINAS, ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS U OTROS	91.122
156	906216	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	113.889
157	906217	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	85.420
158	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	125.574
159	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	147.581
160	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.482
161	906227	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	68.438
162	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.821
163	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	40.705
164	906231	Herpes II ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	120.457
165	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	149.107
166	906234	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig G	77.516
167	906235	Influenza TIPO A ANTICUERPOS Ig M	77.516
168	906236	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig G	77.516
169	906237	Influenza TIPO B ANTICUERPOS Ig M	77.516
170	906238	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	211.674
171	906239	Poliovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	287.045
172	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.074
173	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	233.261
174	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	375.737
175	906707	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS POR INMUNOHISTOQUIMICA	325.836
176	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	190.590
177	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	138.963
178	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	139.227
179	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	79.918
180	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	11.648
181	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	10.141
182	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	7.388

183	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	8.484
184	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	10.437
185	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	9.522
186	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	8.469
187	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	8.899
188	903868	TRIGLICERIDOS	8.171
189	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	96.308
190	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	182.576
191	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	29.398
192	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	36.401
193	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	50.589
194	904920	TIROGLOBULINA	43.494
195	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	26.296
196	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	30.179
197	906019	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	65.047
198	906025	Helicobacter pylori ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	66.844
199	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	40.724
200	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	25.803
201	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	27.481
202	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	50.049
203	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	72.927
204	901008	Neisseria gonorrhoeae PRUEBA DE SENSIBILIDAD	45.005
205	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA Incluye: Isospora belli, Cryptosporidium, entre otros	178.604
206	906240	Poliovirus ANTICUERPOS SEROTIPOS 1-3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	216.709
207	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	54.768
208	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	57.985
209	906245	SarampiOn ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.968
210	906246	SarampiOn ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	54.930
211	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	41.424
212	906248	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	122.464
213	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	136.471
214	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	45.087
215	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	47.297
216	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	56.331
217	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	53.053
218	902116	HIERRO MEDULAR Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	65.577
219	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	81.119
220	902119	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	170.981
221	902120	PLASMINOGENO ACTIVADOR TISULAR	185.641
222	902123	VISCOCIDAD RELATIVA DEL SUERO	49.300
223	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	9.307
224	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	81.355
225	906717	LINFOCITOS CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA	148.608
226	906718	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	148.608
227	906719	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUIMICA	148.608
228	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	148.608
229	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	311.684
230	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	272.527
231	906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	56.710
232	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.852
233	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO Incluye: Brucella abortus, Salmonella paratyphi A y B, tiphy H y O, Proteus OX19	54.489
234	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	71.776
235	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.845
236	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	59.227
237	906418	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	77.137
238	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ACIDO FOSFATIDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	87.053
239	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	58.994
240	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	54.003
241	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	60.305
242	906466	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	87.734
243	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	81.419
244	906801	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.541

245	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	75.421
246	906829	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	66.394
247	906832	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	43.289
248	906901	AGLUTININAS AL FRIO	24.856
249	901103	COLORACION ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	11.144
250	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	11.144
251	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	11.144
252	901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	11.144
253	901110	COLORACION TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA Incluye: Microsporidia	88.760
254	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	200.424
255	901203	Brucella CULTIVO	153.636
256	901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	72.436
257	901208	Cryptococcus neoformans CULTIVO	69.664
258	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA) Incluye: IDENTIFICACION GENERO O ESPECIE	58.337
259	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	64.724
260	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	72.846
261	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	43.956
262	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	14.774
263	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	11.929
264	902211	HEMATOCRITO	9.055
265	902213	HEMOGLOBINA	9.909
266	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	13.520
267	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	17.819
268	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	15.220
269	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	9.751
270	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	8.665
271	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	11.841
272	902225	TITULO ANTI D	30.454
273	902226	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	54.184
274	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	62.608
275	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	59.423
276	903003	BICARBONATO	55.772
277	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	65.259
278	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	46.705
279	903006	CAROTENOS	138.586
280	906732	LINFOCITOS CD22 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	267.768
281	904001	ANGIOTENSINA II	197.872
282	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	73.463
283	904004	RENINA TOTAL	87.174
284	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	76.982
285	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	91.808
286	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	138.088
287	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA	99.725
288	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	71.232
289	904203	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	69.256
290	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	45.217
291	860207	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]	35.707
292	902004	ANTICOAGULANTE LUPICO	54.156
293	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	78.081
294	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	61.369
295	902024	FIBRINOGENO	77.898
296	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	123.621
297	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	127.009
298	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	89.361
299	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	9.465
300	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	9.255
301	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	64.410
302	902105	DIMERO D MANUAL	64.466
303	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	9.512
304	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	8.433
305	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	14.807

306	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	12.783
307	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	10.518
308	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	8.794
309	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	27.576
310	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	59.771
311	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (41.3.1.01)	73.010
312	901219	CULTIVO PARA VIRUS	63.447
313	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	53.788
314	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	53.788
315	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	71.774
316	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	89.942
317	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	77.198
318	901231	Mycoplasma CULTIVO	68.646
319	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	67.786
320	905729	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	60.449
321	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	62.474
322	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	58.799
323	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.981
324	905733	METACUALONA MANUAL	47.868
325	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.981
326	905735	METADONA MANUAL	109.638
327	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	168.887
328	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	158.570
329	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	158.570
330	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	139.780
331	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	125.829
332	903012	DIOXIDO DE CARBON	108.382
333	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO Incluye: ACIDO CITRICO, ACIDO ASCORBICO, FRUCTOSA, GLICEROL FOSFORIL COLINA	86.821
334	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	79.81
335	903018	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE	56.331
336	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	30.622
337	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	70.199
338	903022	HOMOCISTEINA	112.734
339	903023	HIDROXIPROLINA EN ORINA	164.494
340	903024	LACTOGENO PLACENTARIO	121.821
341	903016	FERRITINA	33.206
342	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	57.192
343	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	84.445
344	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	64.019
345	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	37.115
346	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	35.764
347	904108	PROLACTINA	35.764
348	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	46.489
349	904503	ESTRADIOL	52.194
350	904510	PROGESTERONA	45.717
351	904602	TESTOSTERONA TOTAL	58.215
352	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	114.166
353	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	106.374
354	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	51.210
355	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	66.588
356	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	63.512
357	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	50.870
358	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	34.510
359	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	37.293
360	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	36.358
361	904921	TIROXINA LIBRE	23.867
362	904922	TIROXINA TOTAL	17.595
363	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	15.001
364	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	30.368
365	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	36.731
366	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	29.838
367	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	17.688

368	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	28.484
369	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	44.058
370	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	88.722
371	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	100.310
372	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA Incluye: EPAMIN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	66.170
373	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA Incluye: EPAMIN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS	52.965
374	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	62.331
375	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	124.266
376	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	150.154
377	905305	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	116.634
378	905307	CLORPROMAZINA	81.879
379	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO Incluye: ALUMINIO, CADMIO, COBRE, NIQUEL, PLOMO U OTROS	64.513
380	905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	66.538
381	905738	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	45.993
382	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO Incluye: MORFINA Y CODEINA	40.273
383	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO Incluye: ALDRIN, DELTRIN, DDT, OTROS	57.422
384	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO Incluye: PROPORXUR, METILPARATIUM, OTROS	63.469
385	905743	ORGANOFOSFORADOS MANUAL Incluye: PROPORXUR, METILPARATIUM, OTROS	68.134
386	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	73.197
387	905745	PIRETRINAS MANUAL	73.551
388	905746	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	73.551
389	905747	PIRETROIDES SEMIAUTOMATIZADO	73.551
390	905748	PIRETROIDES MANUAL	73.200
391	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.846
392	905750	PRIMIDONA MANUAL	154.181
393	905751	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	221.900
394	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	164.572
395	905753	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	156.780
396	906251	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	302.433
397	906252	Virus de Fiebre Amarilla ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	262.150
398	906253	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig G	91.300
399	906254	Virus Sincitial Respiratorio ANTICUERPOS Ig M	165.871
400	906302	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	212.034
401	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	194.279
402	906306	Bordetella pertussi ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	126.080
403	906307	Chlamydia trachomatis ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	37.276
404	906308	Chlamydia trachomatis ANTIGENO MANUAL	265.272
405	906310	Coxsackie A ANTIGENO POR NEUTRALIZACION SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	301.854
406	906312	Coxsackie B ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.880
407	906314	Cryptococcus neoformans ANTIGENO	154.297
408	906315	Entamoeba histolltica ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	146.402
409	906316	Giardia lamblia MANUAL	72.903
410	906319	Hepatitis delta ANTIGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	65.177
411	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	26.564
412	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	38.486
413	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.786
414	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	27.681
415	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	39.197
416	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	43.635
417	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	35.185
418	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	42.417
419	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.190
420	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.545
421	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.548
422	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.540
423	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.879
424	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	56.735
425	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	53.981
426	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	44.581
427	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	37.513
428	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	38.898
429	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	63.267
430	905308	FENCICLIDINA	67.338

431	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	61.087
432	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	61.968
433	905311	FLUOXETINA Y NORFLUOXETINA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	41.363
434	905312	LITIO AUTOMATIZADO	19.650
435	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	26.858
436	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	31.470
437	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	28.774
438	905406	KANAMICINA AUTOMATIZADO	28.774
439	905407	NETILMICINA AUTOMATIZADO	28.774
440	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	28.774
441	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	69.355
442	905501	CICLOSERINA SEMIAUTOMATIZADO	110.347
443	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	139.858
444	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	169.668
445	905602	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	169.668
446	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	169.668
447	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	140.156
448	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	85.841
449	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	57.356
450	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	148.272
451	905754	RODENTICIDAS ANTICOAGULANTES Incluye: BROMADIOLONA, BRODIFACUOMA	742.112
452	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	1.252.997
453	905756	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	731.101
454	905757	SOLVENTES O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO Incluye: BENCENO, TOLUENO, XILENO, OTROS	191.477
455	905758	SOLVENTES O METABOLITOS AUTOMATIZADO Incluye: BENCENO, TOLUENO, XILENO, OTROS	134.270
456	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Incluye: HONGOS, LSD, OTROS	61.799
457	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	34.553
458	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	98.726
459	906003	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	154.318
460	906004	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	103.246
461	906005	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	103.246
462	906006	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	109.963
463	906007	Bordetella pertussi ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	89.908
464	906008	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	69.650
465	906009	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	59.665
466	906010	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	40.651
467	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	72.804
468	906320	Herpes simplex ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	113.299
469	906321	Influenza ANTIGENO	150.642
470	906322	Legionella spp ANTIGENO	322.301
471	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTIGENO	305.629
472	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTIGENO	248.077
473	906325	Pneumocystis carinii ANTIGENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	263.159
474	906326	Rotavirus ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	63.272
475	906327	Rotavirus ANTIGENOS MANUAL	55.435
476	906328	Salmonella spp IDENTIFICACION MANUAL	51.372
477	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTIGENO	170.190
478	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	186.677
479	906404	ADN CADENA SENCILLA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	77.353
480	906405	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	86.502
481	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	64.807
482	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	109.352
483	906410	CELULAS DE PURKINGE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	116.912
484	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	67.720
485	906412	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	69.147
486	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	55.067
487	906318	Hepatitis B ANTIGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.365
488	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	58.145
489	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	53.366
490	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	50.399
491	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	59.945
492	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	61.184
493	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	62.157
494	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	65.373
495	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	58.642
496	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	48.426

497	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	38.597
498	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	25.148
499	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	37.339
500	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	72.729
501	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESION CON DEXAMETASONA	72.729
502	904303	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	69.378
503	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA CADA MUESTRA	74.657
504	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	97.892
505	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	100.728
506	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	78.869
507	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	64.737
508	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	47.429
509	905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	44.702
510	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	51.991
511	905708	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	60.031
512	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	72.473
513	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO Incluye: ESCOPOLAMINA	91.524
514	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO Incluye: ESCOPOLAMINA	100.697
515	905712	BIPIRIDILO SEMIAUTOMATIZADO Incluye: PARAQUAT, OTROS	109.963
516	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO Incluye: PARAQUAT U OTROS	72.448
517	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	29.838
518	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	37.925
519	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	33.625
520	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	9.880
521	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	11.645
522	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	14.660
523	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	29.425
524	906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	38.719
525	906013	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	52.218
526	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	67.002
527	901234	Nocardia spp CULTIVO HONGOS	56.923
528	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	52.872
529	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS Y ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO	56.882
530	901238	Yersinia enterocolltica CULTIVO	60.933
531	901239	Trichomona CULTIVO	45.173
532	901302	Demodex EXAMEN DIRECTO	532.350
533	901303	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	557.040
534	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	72.846
535	901307	HONGOS PRUEBA DE VIABILIDAD	57.330
536	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	47.488
537	901310	Leishmania TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	50.785
538	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [CANCA O P-ANCA] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	82.505
539	906416	DEOXIRRIBONUCLEASA B AUTOANTICUERPOS [ANTI ADN B] AUTOMATIZADO	81.568
540	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	75.740
541	906419	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	100.721
542	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	118.530
543	906421	FACTOR ANTINUCLEO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	129.709
544	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ACIDO FOSFATIDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL	150.232
545	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	163.327
546	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	134.345
547	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	106.201
548	906427	ISOAGLUTININAS	68.069
549	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	45.922
550	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	26.988
551	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	28.744
552	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	43.853
553	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	55.504
554	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	82.676
555	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	75.215
556	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	54.939
557	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	74.801
558	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	49.437
559	903602	AMONIO	56.126
560	904112	PROCALCITONINA	76.975

561	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	74.028
562	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	194.952
563	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO Incluye: AMITRIPTILINA, NORTRIPTILINA, DESIPRAMINA, CLOMIPRAMINA O IMIPRAMINA	182.944
564	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO Incluye: DIAZEPAN, CLONAZEPAN, LORAZEPAN, DESALQUILFLUORAZEPAN, OXAZEPAN O NORDIAZEPAN	40.564
565	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	42.583
566	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO Incluye: MARIHUANA	48.729
567	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	40.850
568	905740	OPIACEOS MANUAL Incluye: MORFINA Y CODEINA	83.750
569	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	104.513
570	904501	ANDROSTENEDIONA	68.758
571	904502	ANDROSTERONA EN ORINA	73.612
572	904504	ESTRIOL	39.056
573	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	11.600
574	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	27.433
575	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	47.403
576	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	27.979
577	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	8.115
578	907102	HEMOGLOBINURIA	11.292
579	907104	RECUENTO DE ADDIS	28.224
580	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	43.056
581	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	32.390
582	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	171.947
583	908303	GANGLIOSIDOS CUALITATIVOS	237.612
584	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	158.802
585	908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	300.174
586	908308	ACIDO OROTICO	284.970
587	908310	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	125.370
588	908311	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	109.957
589	901311	Leptospira SEROTIPIFICACION	111.742
590	901312	Listeria SEROTIPIFICACION	90.255
591	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION	77.069
592	901315	Mycobacterium leprae DETECCION DE GLICOLIPIDO FENOLICO AUTOMATIZADO	81.519
593	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACION POR LATEX	87.687
594	906014	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	109.722
595	906015	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	94.765
596	906016	Chlamydia pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	72.446
597	906017	Chlamydia psittaci ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	63.563
598	906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	51.193
599	906020	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.989
600	906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	109.934
601	906022	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	69.860
602	906023	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	52.525
603	906024	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	89.777
604	906026	Legionella spp ANTICUERPOS Ig G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	128.655
605	903032	N-TELOPEPTIDO	94.830
606	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	71.144
607	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	90.636
608	903035	OSTEOCALCINA	95.185
609	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	106.243
610	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	92.730
611	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	46.415
612	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	44.121
613	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	23.086
614	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	35.626
615	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	55.155
616	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	83.246
617	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	93.503
618	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	48.060
619	903102	ACIDO CITRICO EN ORINA DE 24 HORAS	41.788
620	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	43.084
621	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	37.248
622	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	75.077
623	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA	92.119
624	904505	ESTRIOL LIBRE	67.929

625	904506	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	79.086
626	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	65.600
627	904601	TESTOSTERONA LIBRE	84.389
628	904701	GLUCAGON	114.748
629	904705	INSULINA LIBRE	95.740
630	904706	PEPTIDO C	165.163
631	904707	PROINSULINA	247.347
632	904708	SOMATOSTATINA	162.890
633	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	69.122
634	904801	ALDOSTERONA	71.025
635	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	88.455
636	904803	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	87.741
637	904804	CETOESTEROIDES 17	77.243
638	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	87.165
639	904810	DEOXICORTISOL 11	78.555
640	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	54.561
641	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	43.162
642	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	36.418
643	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION Incluye: SUSTANCIA DE ESTIMULO	52.203
644	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE Incluye: SUSTANCIA DE ESTIMULO	90.309
645	908312	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	129.528
646	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	135.391
647	908314	CISTINA CUANTITATIVA	125.429
648	908315	FENILALANINA CURVA DE TOLERANCIA	113.669
649	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	255.041
650	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	221.542
651	908319	FOSFORILASA ACTIVIDAD	495.852
652	908320	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA ACTIVIDAD	668.405
653	908324	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	574.056
654	908325	ALFA L IDURONIDASA ACTIVIDAD	573.510
655	908326	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	450.954
656	908327	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	484.974
657	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUALITATIVOS	368.130
658	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	368.206
659	908330	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	466.267
660	908331	BETA GLUCORONIDASA ACTIVIDAD	403.284
661	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	211.217
662	906027	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	111.054
663	906028	Legionella pneumoniae ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	80.112
664	906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	44.344
665	906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	185.576
666	906031	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	327.747
667	906032	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	210.889
668	906033	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	83.135
669	906034	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	86.766
670	906035	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	240.091
671	906036	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	249.580
672	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	90.856
673	906038	Streptococcus B hemolltico, ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	47.532
674	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	74.177
675	906041	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	140.155
676	906050	Actynomices ANTICUERPOS	227.544
677	908856	SARS-CoV-2 (COVID-19): Detección por PCR	203.040
678	906271	SARS-CoV-2 (COVID-19): Ac. IgG e IgM	120.560
679	906340	SARS-CoV-2 (COVID-19): Detección de Antígeno	117.206

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, prestando los servicios con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en normatividad aplicable.

10. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. La Regional De Aseguramiento en Salud No. 2 no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.

11. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.

12. Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por el responsable en cada Unidad Prestadora de Salud, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

13. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

15. Publicar en la página de Contratación SECOP II, en el proceso de referencia, la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales). De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.